



**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA S/PB/07/2023**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **diez horas del veintidós de junio de dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Sesiones de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **Margarita Concepción Espinosa Armengol**, así como los Magistrados Provisionales en Funciones **José Osorio Amézquita** y **Armando Xavier Maldonado Acosta**, asistidos por **Beatriz Noriero Escalante**, Secretaria General de Acuerdos, con el fin de celebrar la **SÉPTIMA** sesión pública de resolución, conforme a lo previsto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, bajo el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Cuenta al Pleno con el proyecto que propone la Magistrada Presidenta **Margarita Concepción Espinosa Armengol**, en calidad de ponente, en el **Juicio Electoral 05 del presente año**, promovido por el Ciudadano Antonio Enrique Aguilar Caraveo, a través del cual controvierte el descuento de un día de salario al pago quincenal del periodo del primero al quince de mayo del año en curso por la omisión de registrar su entrada el diecinueve de abril.

**CUARTO.** Votación de las Magistraturas Electorales.

**QUINTO.** Receso para continuar sesión, derivado de la excusa presentada por la Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol para conocer el recurso de apelación radicado en el índice del Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional, bajo el número TET-AP-08/2023-I.

De conformidad con el orden del día, la sesión se desahogó en los términos que se enuncian a continuación:

**PRIMERO.** La Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol, dio la bienvenida a los presentes y dio inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, verificara el *quórum* legal para sesionar; haciéndose constar la presencia de la Magistrada Presidenta, y los Magistrados Provisionales en Funciones que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia, se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión, por lo que solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, por tanto, se dio cuenta de los asuntos a tratar en la presente sesión, lo cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, mediante votación económica.

**TERCERO.** Continuando, la Magistrada Presidenta, concedió el uso de la voz a la Secretaria General de Acuerdos, **Beatriz Noriero Escalante**, para que diera cuenta al Pleno con el proyecto de resolución que presenta en su calidad de ponente en el **Juicio Electoral 05 del presente año**, al tenor que sigue:

*Con su permiso magistrada presidenta y magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución elaborado por la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol en el juicio electoral 05 de 2023 promovido por el ciudadano Antonio Enrique Aguilar Caraveo en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el proyecto se propone desechar el presente juicio electoral, ello en razón de que el promovente pretende controvertir el descuento de un día de salario al pago quincenal del periodo del primero al quince de mayo del año en curso por la omisión de registrar su entrada el diecinueve de abril.*

*Así mismo refiere que le fue violentado su derecho de garantía de audiencia, ello en razón en que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco al señalar que ningún trabajador podrá ser sancionado en su empleo sino por escrito dentro del cual se*

*le otorgue el derecho de audiencia y defensa al trabajador y en el que con vista las pruebas rendidas se dicte acuerdo de fondo y motivado.*

*De igual manera se advierte que su intención es controvertir una queja administrativa que hace valer por la omisión de que no se informó dentro del término su solicitud de incidencia del actor a la Coordinación de Recursos Humanos, tal y como lo señala la circular número DEA/02/2023, en esa lógica se tiene que las relaciones laborales entre los Oples y su personal con el Spen se regirán por las leyes locales, el pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo, es por ello que corresponde al Órgano Interno de Control del propio Instituto Electoral investigar lo conducente, máxime que tal hipótesis también se encuentra establecida en el Estatuto de Servicio Profesional Electoral y de los Trabajadores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por esas razones respetuosamente se propone al Pleno de este Tribunal Electoral de Tabasco el desechamiento de plano del juicio detallado al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 10, inciso d) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco que prevé en lo que nos interesa que no se hallan agotado las instancias previas establecidas por las leyes locales.*

*Es la cuenta Magistrada Presidenta y Magistrados.*

Seguidamente la Magistrada Presidenta **Margarita Concepción Espinosa Armengol**, sometió a consideración de sus homólogos, el proyecto planteado, sin existir comentario alguno.

**CUARTO.** Desahogado el punto que antecede, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación correspondiente respecto al proyecto de la cuenta, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Votación de las Magistraturas Electorales</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Magistrado Provisional en Funciones José Osorio Amézquita	<i>A favor de la propuesta</i>	
Magistrado Provisional en Funciones Armando Xavier Maldonado Acosta	<i>A favor</i>	
Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol	<i>A favor de mi proyecto</i>	

En acatamiento a lo expuesto, la Secretaria General de Acuerdos, procedió a tomar nota de la votación de quienes integran el Pleno y, efectuado el conteo, se obtuvo como resultado que el proyecto fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Consecuentemente, la Magistrada Presidenta **Margarita Concepción Espinosa Armengol**, manifestó que en el **Juicio Electoral TET-JE-05/2023-III se resuelve:**

**PRIMERO.** Se desecha de plano el medio de impugnación presentado por el C. Antonio Enrique Aguilar Caraveo, por las razones precisadas en el presente fallo.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir la demanda y sus respectivos anexos al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a fin de que instruya a quien corresponda realicen las investigaciones correspondientes, y una vez hecho lo anterior, informe de lo resuelto a este Tribunal Electoral de Tabasco.

**QUINTO.** Continuando la Magistrada Presidenta **Margarita Concepción Espinosa Armengol** en uso de la voz, puntualizó:

*“Seguidamente y antes de continuar con el orden del día propongo al Pleno, derivado de la excusa que presenté para conocer el recurso de apelación 08/2023, se declare un receso de cinco minutos para establecer el quorum respectivo y resolver el recurso antes mencionado.”*

Por tanto, se procedió a elaborar el acta circunstanciada, que se redacta en cumplimiento de la fracción II del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales procedentes las tres Magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.

**MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JOSÉ OSORIO AMÉZQUITA  
MAGISTRADO ELECTORAL EN FUNCIONES**

**ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA  
MAGISTRADO ELECTORAL EN FUNCIONES**

**BEATRIZ NORIERO ESCALANTE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**